



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha de 26 de agosto de 2019

Tiebas, a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D^a. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,05 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 19/08/19.

2º.- Reglamento regulador de las reuniones de trabajo de los miembros de la Junta del Concejo.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Reglamento regulador de las reuniones de trabajo de los miembros de la Junta del Concejo.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo, adoptado en sesión de fecha de 18 de julio de 2019, sobre "Régimen de dedicación a tareas del Concejo y remuneraciones de los miembros de la Junta del Concejo",

.- Visto el contenido del texto del citado reglamento.

.- Visto el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento regulador de las reuniones de trabajo de los miembros de la Junta del Concejo"

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el Tablón de Anuncios del Concejo a los efectos oportunos.

TEXTO DEL REGLAMENTO:

.- Reuniones de trabajo: Los miembros de la Junta del Concejo realizarán "reuniones de trabajo" al objeto de tratar los asuntos corrientes del Concejo e, igualmente, los asuntos de mayor calado para, en su caso, ser aprobados en las Sesiones o Juntas de carácter oficial cuando se decida su celebración.

.- La finalidad de las mismas podrán ser, entre otras, las siguientes: atender las peticiones de los vecinos del Concejo y demás interesados y/o reunirse con los mismos con dicha finalidad, reunirse con empresas, proveedores o contratistas del Concejo, reunirse con miembros del Ayuntamiento o de otras entidades públicas o privadas, para tratar asuntos concernientes al concejo o a sus ciudadanos, etc.

.- La frecuencia de estas reuniones será semanal, en el día que se fije de común acuerdo, salvo aquellas semanas en las que se celebre sesión oficial de la Junta del Concejo.

.- El lugar habitual de las reuniones será el salón de Plenos del Concejo, si bien, de manera puntual y por motivos justificados, podrán celebrarse en otro lugar.

.- La asistencia a las reuniones será, por lo general, presencial, si bien en determinadas ocasiones se admitirá que se realice a través de medios telemáticos como videoconferencia o procedimiento similar que asegure la efectiva intervención y participación en la reunión.

.- Para la válida celebración de las reuniones de trabajo deberán asistir a la misma un mínimo de tres miembros de la Junta del Concejo, dos de ellos de manera física o presencial.

.- Actas: Se firmarán por los asistentes a la misma tras la celebración de las reuniones. En las ocasiones en que alguno de los asistentes lo hiciera de manera telemática, el resto de asistentes ratificará su asistencia. Dicha acta se presentará en las oficinas del Concejo y se le dará entrada en el Registro semanalmente.

.- A los efectos remuneratorios, ninguno de los miembros de la Junta podrá cobrar más de 50 reuniones de trabajo al año, computándose las Juntas del Concejo como reuniones a estos efectos.

.- Dado que el fin último de la remuneración es incentivar la activa participación y colaboración de los miembros de la Junta del Concejo en los esfuerzos requeridos por la misma, la no asistencia, o la asistencia pasiva (calificándola así por el resto de los miembros de la Junta) conllevará la pérdida del derecho a la remuneración asignada."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

3º.- Modificación de la Plantilla Orgánica del Concejo para el Ejercicio 2019.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Modificación Aprobación de la Plantilla Orgánica del Concejo para el Ejercicio 2019.

ANEXO I

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	COMPLEMENTOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CONDICIONES
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Complemento Puesto de trabajo 33,00%	Vacante	Jornada Completa

ANEXO II

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Raquel Recalde Sanz	Oficial Administrativa	C	C.O.	09/10/2008	Activo

Una vez aprobada definitivamente la presente modificación la misma entrará en vigor desde la fecha de 1 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 en relación con los artículos 269 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante dicho Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”

4º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 11 hasta la 22 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

5º.- Informaciones varias.

Se comentar diversos temas de interés del Concejo, como los siguientes:

- .- La situación de las piscinas y el resultado de las obras.
- .- La reclamación de arreglo de la pavimentación del acceso a la parte de abajo de la parcela 528.
- .- La preparación de las fiestas de Tiebas.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.